

As.: **CASA CENTRAL** – Consolidación y restauración de fachada Cerrito y sus laterales sobre calles Zabala y Solís.

//..tevideo, 5 de noviembre de 2020.

Elévese a la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia:

Visto: La resolución del Directorio del BROU de fecha 24/10/2019, por la cual se dispuso la convocatoria a un llamado a licitación pública para la ejecución de los trabajos de restauración y consolidación de fachada Cerrito y sus laterales sobre calles Zabala y Solís en Casa Central (fs. 99-105).

Resultando: I) Que con fecha 14/02/2020 se procedió al acto de recepción de propuestas económicas y apertura de propuestas técnicas de la Licitación Abreviada N°2019/51/08938 convocada para tal fin, obteniéndose ofertas de las firmas ACRA S.R.L. CONSTRUCCIONES y VIVAMAT S.A. según acta que luce a fs. 173 -174. El sobre cerrado conteniendo la correspondiente propuesta económica fue sellado y firmado por el escribano actuante y colocado en un sobre mayor, que fue precintado bajo firma y sello de aquél.

II) Que remitidos estos obrados a la Asesoría Técnica y Contrataciones, esta, en su informe de fecha 03/03/2020 (fs. 352-353), expresa que no existen observaciones que formular respecto de la admisibilidad de las propuestas recibidas.

III) Que habiéndose procedido a la valoración de las propuestas técnicas en función de los factores de ponderación establecidos en pliegos, según informe de la Coordinación de Obras Edilicias de fs. 364-365, con fecha 16/04/2020 se procedió a la apertura de ofertas económicas según acta que luce a fojas 366.

VI) Que a fs. 637 luce informe final con la evaluación global de la propuesta que superó la evaluación técnica, en el cual se establece que la firma cuenta con experiencia en intervenciones patrimoniales de porte y que la oferta económica presentada por la misma resulta muy buena, considerando la escasa mano de obra en plaza para emprender tareas de esta índole. Es así que, con el acuerdo la Coordinación de Obras Edilicias, sugiere adjudicar las obras objeto del presente a la firma ACRA S.R.L. CONSTRUCCIONES tomando la propuesta del ítem opcionales "Pavimentos – movimiento de piedras", lo cual entienden prudente dado el estado actual de los pavimentos, por la suma de \$ 73:106.472,97... *Disposición de carácter interno.*

Considerando: I) Que la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, en su informe de act. 2-3, considera la propuesta presentada por el Banco correcta, no encontrando objeciones a la misma, por lo que aprueba los trabajos a realizarse en la fachada de Casa Central.

II) Que la fachada principal presenta condiciones de mantenimiento deficitario, lo cual no solo afecta la imagen institucional, sino que constituye un riesgo por posibles desprendimientos de partes ornamentales que componen la misma.

III) Que en la licitación se establecieron tres etapas, siendo cada una de ellas independiente y no existiendo obligación

As.: **CASA CENTRAL** – Consolidación y restauración de fachada Cerrito y sus laterales sobre calles Zabala y Solís.

del BROU de concretarlas en su totalidad, lo que permite ajustar la ejecución a los presupuestos 2021-2022. Atento a esto, el Área Presupuesto procedió a la realización del correspondiente informe contable (act. #5).

IV) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en dictamen de fecha 30/06/2020 (fs. 369-371) aconseja la adjudicación de los trabajos licitados a la firma ACRA S.R.L. en los términos propuestos.

V) Que oportunamente se afectó una partida presupuestal destinada a atender el pago de aportes sociales por el régimen de la Industria de la Construcción, dto. ley N°14.411, para las obras contratadas por el Depto. de Gestión Edilicia.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) En adjudicación de la Licitación Pública N°2019/51/08938, convocada para la ejecución de los trabajos de restauración y consolidación de fachada Cerrito y sus laterales sobre calles Zabala y Solís en Casa Central, SE ACEPTA la oferta presentada por la firma ACRA S.R.L. CONSTRUCCIONES por la suma de \$ 73:106.472,97- (pesos uruguayos setenta y tres millones ciento seis mil cuatrocientos setenta y dos con 97/100.-) impuestos incluidos.

2) Se autoriza una partida de hasta la suma de \$15:570.769,86 (pesos uruguayos quince millones quinientos setenta mil setecientos sesenta y nueve con 86/100), correspondiente al 71,8% del monto imponible de mano de obra declarado, por concepto de aportes sociales de cargo del Banco según dto. ley N°14.411, siendo de cargo de la contratista toda aportación que supere dicho monto, actualizado según laudos salariales.

3) *Disposición de carácter interno.*

4) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

5) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

pp
Resol adjudica
GEX: 2019/51/08938